

VENCIÓN- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Ciudad Autónoma, mediante orden motivada de la Consejería de Cultura, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

Melilla, febrero de 2.010

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES (2.010)

D. con D.N.I. nº, en calidad de representando a la Asociación peticionaria, denominada y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de notificaciones en, código postal, teléfono de contacto, C.I.F. nº, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº, de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

a) Detalle de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, con indicación del lugar, fecha y horario. En el supuesto de no disponer de esta información en el momento de remitir la solicitud, se comunicará a la Consejería de Cultura con, al menos, quince días de antelación a la realización de la actividad.

b) Presupuesto detallado de las expresadas actividades con indicación concreta, en su caso, de los ingresos previstos, debiendo hacer constar en este apartado si se han solicitado otras subvenciones para estas actividades y qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

c) Breve memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

e) Número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2009.

Por ello,

S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de€, al objeto de poder realizar las actividades arriba indicadas.

Melilla, de de 2.010

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

Expediente RBE520000205467

Número Registro CCAA: 236

771.- Don JOSE ANTONIO AYALA ROMERO, con DNI/NIE 320705448, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 05 de enero de 2010, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

* La edad del solicitante no está comprendida entre los 22 y los 30 años.

* El solicitante no cumple con los requisitos adicionales establecidos en la Comunidad Autónoma que resuelve.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE

DENEGAR, por lo indicado, a Don JOSE ANTONIO AYALA ROMERO el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de confor-